Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAPÉ– ANTIOQUIA
TRASLADO NÚMERO 017

RADICADO No.	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	TÉRMINO
2020-00042	DECLARATIVO VERBAL-PERTENENCIA	MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	Sucesión ALFONSA ARBELÁEZ GIRALDO	De conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 370 del mismo estatuto procesal; esta Secretaría corre traslado por el término de cinco (5) días, de las excepciones de mérito presentadas por los señores Jhon Fredy García Jiménez y Diego Luis García Jiménez. La contestación a la demanda y las excepciones se encuentran en el documento marcado con el número 070 del expediente digital. Ver vínculo

El presente estado se fija en el día de **hoy 3 de agosto** de 2021 a las 8:00 a.m.

JULIAN DUQUE PEREZ
Secretario

Se desfija el mismo día a las 5: 00 de la tarde

JULIAN DUQUE PEREZ
Secretario